 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO NOTIFICACIÓN AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025044866 – 24/12/2025
		Página: 1 de 2

El suscrito Juan Daniel Ramírez Pascagaza
Subdirector Local de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69¹ de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se procede en la fecha a notificar mediante AVISO ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal estipulada en el artículo 67² de la norma citada a (la) señor(a) Anónimo(a).

HACE SABER:

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

Desconocimiento de la dirección para entrega de respuesta	
Devolución de la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta	
Dirección inexistente	
Destinatario desconocido	
No hay quien reciba la comunicación	
Cambio de domicilio	
Otro	X

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta radicada bajo el N.º S2026078642, correspondiente a la petición BTE No 2356422026, 2356352026, 2596992026 y 2596922026 del 17/4/2026.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 12/5/2026.


JUAN DANIEL RAMÍREZ PASCAGAZA
 Subdirector Local Para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 19/5/2026 a las 4:30 pm.

JUAN DANIEL RAMÍREZ PASCAGAZA
 Subdirector Local Para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: Jenny Paola Prieto Herrera – Secretaria 440-23

¹ Artículo 69. Notificación por aviso. “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

² Artículo 67 Notificación personal. “Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse”.

Anso

Anso



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2026-04-21 10:26:01
Radicado: S2026078642



Cod Dependencia: 35 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 3 (3 Tabla Externos)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-102709-2fcd05-54509996
2026-04-21T11:01:47-05:00 - Pagina 1 de 10

Código 1213003

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señor(a)

ANONIMO(A)

Correo: helpgod40@gmail.com

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado BTE N°. 2356422026 y 2356352026 del 01/04/2026 - BTE N°. 2596992026 del 13/04/2026 y BTE 2596922026 del 17/04/2026

Reciban un cordial saludo:

En atención a la petición remitida a la Subdirección Local de Integración Social de Usme– Sumapaz y encontrándonos dentro del término legal previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, a través de la Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección de Adultez, con el proyecto 7948 “*Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.*”, se remite respuesta en el marco de las competencias de la Entidad, a partir de la información aportada por la **Ciudadanía de manera anónima**, en los siguientes términos:

“recurso a uds con el fin de solicitarles se haga una revision de el espacio publico que colinda con el parque a.j. sucre segundo sector a raiz de la presencia de poblacion habitantes de calle detras de una vivienda ubicada en la cll108 b sur 8-36. tienen un cambuche que emana olores fuertes, residuos solidos y mixtos que hacen del sector un foco de inseguridad y presunta delincuencia.de la manera mas respetuosa, les pido, me ayuden”

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*” 2024-2027 a través de la Subdirección para la Adultez formuló el Proyecto de Inversión 7948 “*Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.*”, el cual, tiene

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co

Buzón de radicación electrónica:

integracion@sdis.gov.co

Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Firmado Electrónicamente con A2S/SP
Acto: 2026-04-21-102709-21/005-4509996
2026-04-21 11:01:47-05:00 - Página 2 de 10

como objetivo principal mitigar los factores de riesgo que acentúan las formas extremas de exclusión en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá.

El mencionado Proyecto de Inversión busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas a través de servicios y modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así, pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015¹.

De igual manera, mediante sentencias más recientes, como la C-062 de 2021, T-428 de 2022 y T-152 de 2025, la H. Corte Constitucional reiteró el carácter de sujetos de especial protección constitucional de los ciudadanos habitantes de calle. Por lo tanto, el reconocimiento de esta situación desventajosa conlleva que el Estado y la sociedad materialicen el valor de la solidaridad y se adopten medidas diferenciales en distintos ámbitos para la garantía de sus derechos fundamentales, con la finalidad de transformar la realidad que afronta esta población vulnerable.

En este sentido, los servicios sociales ofertados a través de la Subdirección para la Adulthood se encuentran dispuestos en el Portafolio de Servicios² de la Resolución 0218 de 2023³, los cuales, se enuncian a continuación:

- Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- Servicio de Autocuidado para población Habitante de Calle.
- Servicio Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la atención de población Habitante de Calle.
- Servicio Prevención del Riesgo de Habitar Calle.
- Servicio Atención y Desarrollo de Capacidades para Mujeres Habitante de Calle.

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio.

²

³ "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"

Véase en: https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2025/Entidad/10112025-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v19.pdf





- Servicio de Atención Sociosanitaria para población Habitante de Calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio Centro de Acogida para personas Habitantes de Calle (El presente servicio se publica en el Portafolio de Servicios. Sin embargo, este iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo)
- Servicio Hospedaje Social

Teniendo en cuenta lo anterior, para atender la solicitud enunciada en el asunto relacionado con formas extremas de exclusión específicamente el sector ubicado en el barrio Antonio José de Sucre de la localidad de USME, esta Secretaría a través del Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en calle⁴, ha llevado a cabo las siguientes acciones periódicamente:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados arraigo territorial hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado y dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a personas con experiencia menstrual.

⁴ "Servicio a través del cual se implementan las acciones con enfoque diferencial, de género y territorial, que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, y para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como de la reducción de daños asociados a la vida en calle."



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260421-1107708-71cd05-54-96966
2026-04-21 11:07:47-05:00 - Página 4 de 10

De igual manera, se implementan acciones tendientes a abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle y en riesgo de habitarla, incluyendo la Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

En este marco, desde el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, se fortalece el acompañamiento territorial y la cercanía con la comunidad. El objetivo del servicio consiste en implementar acciones que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, esto a partir de:

- Reconocimiento del territorio - Lectura Territorial
- Mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle - a en este aspecto participan la oferta del servicio social en sus diferentes modalidades: Autocuidado, PAI, Vinculación a servicios, propios, otros proyectos etc.
- Dirimir tensiones en espacio público entre los actores del fenómeno, No implica el retiro del Ciudadano Habitante de Calle (CHC) del espacio público, implica realizar las claridades necesarias sobre el uso del espacio público, ejemplo, separar el CHC de la mala disposición de basuras, entre otras.
- Promoción de la ciudadanía activa por medio de acuerdos ciudadanos, promover la construcción de acuerdos para la convivencia, el reconocimiento del CHC como actor inmerso en diferentes dinámicas, sociales, económicas etc., en la ciudad, no necesariamente negativas.

A partir de lo anterior y con el fin de atender su solicitud, se informa que el 26 de marzo del año 2026 el equipo territorial del servicio mencionado adelantó un recorrido el sector referenciado como se describe a continuación:

✓ **09 de abril de 2026.**

El equipo del servicio móvil de abordaje territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Adulthood, realiza abordaje a un ciudadano habitante de calle, quien es reconocido por el equipo debido a su participación previa en los servicios institucionales. Durante la escucha activa, el ciudadano manifiesta que en el transcurso del día la Alcaldía Local realizó un operativo de levantamiento de cambuches, llevándose sus pertenencias. Al momento de la visita, no se evidencian cambuches en el lugar.



En el entorno se identifican otros dos ciudadanos, quienes presuntamente se dedican a la venta de estupefacientes. Al notar la presencia del equipo y durante el diálogo con el ciudadano abordado, estos manifiestan inconformidad y alteración emocional debido al retiro de sus pertenencias y desmonte de los cambuches, situación que incrementa la tensión en el espacio.

Durante la atención, el ciudadano también refiere presentar afectaciones en su estado de salud, evidenciándose presuntamente dificultad respiratoria. Así mismo, se observa que presenta los pies inflamados y coloración violácea en las piernas, lo que podría estar asociado de manera presunta a retención de líquidos. Se realiza orientación y persuasión para que acuda a servicios de salud, con el fin de gestionar una posible articulación, a través de enfermería, para su ingreso a servicios sociosanitarios en Balcanes. Sin embargo, el ciudadano expresa temor frente a la atención hospitalaria, manifestando que en experiencias anteriores le han indicado la necesidad de ser intubado, razón por la cual se muestra renuente a acudir.

Adicionalmente, se realiza invitación para participar en la jornada de autocuidado y escucha activa programada para el día siguiente en el salón comunal de Tenerife II. Finalmente, y teniendo en cuenta la alteración de los otros ciudadanos presentes, el equipo decide retirarse del lugar por condiciones de seguridad, dejando extendida la invitación al ciudadano abordado.

Es de gran importancia recordar que desde el proyecto 7948 de la subdirección de adultez de la secretaria distrital de integración social no se realiza levantamiento de cambuches, ni se retira a los ciudadanos habitantes de calle de donde se encuentren, ya que las únicas entidades que tienen estos alcances de espacio público y de convivencia comunitaria, son la alcaldía local y la policía nacional de Colombia, desde el proyecto 7948, se realiza escucha activa, oferta de los servicios de la entidad, además de activaciones de ruta si así lo requieren.

En el ámbito local, el COLFHC constituye la instancia de articulación intersectorial, comunitaria e institucional, en la cual participan, entre otros, la Alcaldía Local, la Policía Nacional, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDIPYBA, la Secretaría Distrital del Hábitat, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y demás entidades con competencia en la materia, así como representantes de la comunidad. Este espacio permite la coordinación de acciones, seguimiento a casos y definición de estrategias conjuntas frente a situaciones identificadas en el territorio.

El Comité sesiona el segundo miércoles de cada mes a partir de las 2:00 p.m., en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario Julio César Sánchez. En la próxima sesión





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-102709-2405-54509996
2026-04-21T11:01:47-05:00 - Página 6 de 10

se incluirá como punto de agenda la situación objeto de la presente respuesta, con el fin de evaluar la pertinencia de adoptar acciones adicionales a las ya adelantadas y, de ser procedente, programar un recorrido interinstitucional que fortalezca la intervención territorial.

De esta manera la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud manifestando la disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JUAN DANIEL RAMIREZ PASCAGAZA
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz.

Elaboró: Luis Antonio Duran Meza - Referente Proyecto 7948, Localidad de Usme
Revisó: Juan Daniel Ramirez Pascagaza. Subdirector local de integración social para Usme - Sumapaz

Anexos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-102709-2/c05-54-509996
2026-04-21T11:01:47-05:00 - Página 7 de 10

BOGOTÁ



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20250421-102709-2/c05-54509496
2028-04-21 11:01:47-05:00 - Página 8 de 10



AYUDENOS A MEJORAR

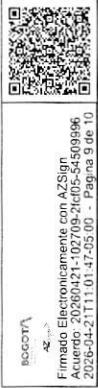
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte


Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS	
S2026078642	
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co	
Id Acuerdo: 20260421-102709-2fcf05-54509996	Creación: 2026-04-21 10:27:09
Estado: Finalizado	Finalización: 2026-04-21 11:01:42
 Escanee el código para verificación	
<p>Firma: Juan Daniel Ramírez Pascagaza</p>  <hr/> <p>Juan Daniel Ramírez Pascagaza 80217802 jdramirezp@sdis.gov.co Subdirector Local Secretaria Distrital de Integración Social</p> <p>Elaboración: Luis Antonio Duran Meza</p>  <hr/> <p>LUIS ANTONIO DURAN MEZA 1102389548 lduranm@sdis.gov.co REFERENTE PROYECTO 7948, SUBDIRECCION DE ADULTEZ USME SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL</p>	


 Firmado Electrónicamente con A2Sign
 Acuerdo: 20260421-102709-2fcf05-54509996
 2026-04-21 11:01:47:05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD				 Escanee el código para verificación
S2026078642				
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>				
Id Acuerdo: 20260421-102709-2fcf05-54509996		Creación: 2026-04-21 10:27:09		
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-04-21 11:01:42		
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVO, LECTURA Y RESPUESTA	
Elaboración	LUIS ANTONIO DURAN MEZA lduranm@sdis.gov.co REFERENTE PROYECTO 7948, SUBDIRECCION DE ADULTEZ U SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-21 10:27:13 Lec.: 2026-04-21 10:29:55 Res.: 2026-04-21 10:33:17 IP Res.: 190.24.66.56 Canal: Email	
Firma	Juan Daniel Ramirez Pascagaza jdramirezp@sdis.gov.co Subdirector Local Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-21 10:33:18 Lec.: 2026-04-21 11:01:36 Res.: 2026-04-21 11:01:42 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email	